

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0050-2021
(29 de abril de 2021)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **MULTIBANK, INC.**, es una sociedad constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca al amparo de la Licencia Bancaria General otorgada, en su momento, mediante Resolución No. 38-87 de 4 de diciembre de 1987 por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que, **MULTIBANK, INC.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la Sucursal Chorrera ubicada en el Distrito de la Chorrera, Corregimiento de Barrio Colón, Urbanización Avenida de las Américas a un costado de Plaza Italia, hacia la Sucursal de Costa Verde ubicada en Centro Comercial Market Plaza, local E.2-2 Urbanización Costa Verde, Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de la Chorrera, a partir de 10 de mayo de 2021.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos, autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MULTIBANK, INC.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **MULTIBANK, INC.** para llevar a cabo el traslado de la Sucursal Chorrera, ubicada en el Distrito de la Chorrera, Corregimiento de Barrio Colón, Urbanización Avenida de las Américas a un costado de Plaza Italia, hacia la Sucursal de Costa Verde ubicada en Centro Comercial Market Plaza, local E.2-2 Urbanización Costa Verde, Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de la Chorrera.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo